



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte, el MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, en adelante EL MIDIS, con RUC N° 20545565359, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, señora Fiorella Giannina Molinelli Aristondo, identificada con DNI N° 25681995, designada mediante Resolución Suprema N° 181-2017-PCM; y de otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO, en adelante LA UNIVERSIDAD, con RUC N° 20145496170, con domicilio legal en Av. El Ejército N° 329, distrito de Puno, provincia y departamento de Puno, debidamente representada por su Rector, señor Dr. Porfirio Enríquez Salas, identificado con DNI N° 01210746, designado mediante Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 23 de noviembre de 2015, el MIDIS y la UNIVERSIDAD, en adelante LAS PARTES, suscribieron un Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, que tiene como objeto establecer las bases de cooperación entre las partes, para contribuir al fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión de profesionales vinculados con la Política de Desarrollo e Inclusión Social, con énfasis en el Desarrollo Infantil Temprano, a nivel regional y local, a fin de contribuir con la mejor implementación de la Estrategia "Incluir para Crecer", en concordancia con sus respectivas políticas y prioridades institucionales.
1.2 Mediante Oficio N° 310-2017-R-UNA-PUNO, la UNIVERSIDAD manifiesta su interés de proceder con la renovación de la vigencia del Convenio antes citado.
1.3 En el contexto de lo señalado, LAS PARTES han coordinado las acciones vinculadas con la suscripción de la presente Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO DE LA ADENDA

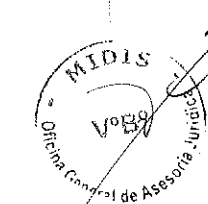
Mediante la presente Adenda, LAS PARTES acuerdan, por un lado, modificar las Cláusulas Cuarta, Quinta y Octava; y por otra parte, prorrogar el plazo de vigencia de EL CONVENIO.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LAS MODIFICACIONES

En virtud de la presente Adenda, LAS PARTES acuerdan modificar las Cláusulas Cuarta, Quinta y Octava de EL CONVENIO, en los siguientes términos:

"CLÁUSULA CUARTA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO

LAS PARTES suscriben el presente convenio específico con el objeto de establecer las bases de cooperación entre las partes, para contribuir al fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión de profesionales vinculados con la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, a nivel regional y local, a fin de contribuir con la mejor





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

implementación de la citada Política; en concordancia con sus respectivas prioridades institucionales.

“CLÁUSULA QUINTA.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 La **UNIVERSIDAD** se compromete a:

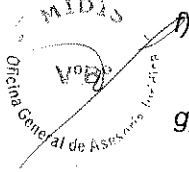
- a) Incluir en el currículo de los cursos y/o maestrías vinculadas a la Gestión Pública y Primera Infancia, la asignatura de Desarrollo Infantil Temprano.
- b) Brindar facilidades al equipo técnico del **MIDIS**, a fin de que puedan cumplir con su rol de asistencia técnica para la incorporación de la asignatura de Desarrollo Infantil Temprano en las especialidades de postgrado y pregrado determinadas por la **UNIVERSIDAD**.
- c) Facilitar su infraestructura, equipo docente, equipamiento y centro de documentación e información necesaria para el dictado de la asignatura de Desarrollo Infantil Temprano.
- d) Brindar facilidades para la inclusión de otras asignaturas vinculadas a la Política de Desarrollo e Inclusión Social en las especialidades de postgrado y pregrado determinadas por la **UNIVERSIDAD**.
- e) Coordinar con el **MIDIS**, a través de la Oficina de Bienestar Universitario de la **UNIVERSIDAD**, acciones de proyección universitaria que contribuyan en la mejora de los servicios públicos ofertados en la región, principalmente los referidos a educación, identidad y salud.
- f) Promover la investigación en materia de desarrollo e inclusión social a nivel de pregrado y postgrado, mediante la generación de eventos, fondos, becas, premios, entre otros mecanismos.
- g) Facilitar el acceso y transferencia de los productos de investigación en desarrollo e inclusión social de la **UNIVERSIDAD** al **MIDIS**, para su uso y difusión.
- h) Elevar el informe anual de las acciones académicas, investigación, bienestar universitario y de proyección entorno al desarrollo Infantil Temprano.

5.2 El **MIDIS** se compromete a:

- a) Proporcionar a la **UNIVERSIDAD** recursos andragógicos, recursos didácticos y recursos bibliográficos, para el desarrollo de las sesiones de la asignatura en Desarrollo Infantil Temprano.
- b) Desarrollar junto con la **UNIVERSIDAD**, acciones de fortalecimiento de las capacidades de profesionales para la gestión pública y gestión de los servicios públicos vinculados con el Desarrollo Infantil Temprano, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
- c) Brindar asistencia técnica y facilitar los procesos de fortalecimiento de capacidades en los docentes que asumirán el desarrollo de las asignaturas materia de este convenio.
- d) Transferir estudios de investigación y evaluación sobre desarrollo social generados por el **MIDIS**.
- e) Contribuir a la promoción de investigación en desarrollo e inclusión social (conversatorios, foros, conferencias, entre otros) que se impulse desde la universidad.

5.3 **LAS PARTES** asumen los siguientes compromisos comunes:

- a) Elaborar y aprobar un plan de trabajo conjunto anual, para la materialización de los compromisos contenidos en el presente convenio.





- b) Realizar el seguimiento periódico de los compromisos que se acuerden en el plan de trabajo.
- c) Difundir los alcances y avances de los cursos implementados respecto a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

"CLÁUSULA OCTAVA.- DE LOS COORDINADORES

Con el objeto de llevar a cabo las coordinaciones necesarias para la ejecución, seguimiento y supervisión del presente convenio, **LAS PARTES** designan como coordinadores:

Por **EL MIDIS**: El/La Director/a General de Políticas y Estrategias y/o su representante.
Por **LA UNIVERSIDAD**: El/La Decano/a de la Facultad de Trabajo Social, El/La Decano/a de la Facultad de Enfermería y El/La Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Salud, y/o sus representantes"



CLÁUSULA CUARTA.- DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan formalizar la prórroga de **EL CONVENIO** por plazo de dos (02) años, el mismo que regirá desde el 23 de noviembre de 2017 al 22 de noviembre de 2019.



CLÁUSULA QUINTA.- DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO

Salvo los aspectos contenidos en el presente documento, mantienen plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones contenidos en **EL CONVENIO**.

Estando las partes de acuerdo con todo y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de noviembre de 2017.



Fiorella Giannina Molinelli Ariston



Porfirio Enríquez Salas

FIORELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTON
MINISTRA
MINISTERIO DE DESARROLLO E
INCLUSIÓN SOCIAL

PORFIRIO ENRÍQUEZ SALAS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO



